

EXPEDIENTE: JDC/005/2023 Y SUS ACUMULADOS.
PARTE ACTORA: ANDRÉS VALENCIA GARCÍA Y OTROS.
AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los trece días del mes de febrero de dos mil veintitrés, la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, informa a la Magistrada Instructora en la presente causa, Maogany Crystel Acopa Contreras, que se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal un escrito signado por la ciudadana Beatriz Adriana Ávila Cabrera, parte actora en el presente asunto, por medio del cual señala nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones siendo, el ubicado en la Avenida Flamboyán, número 101, esquina Chechén de la Colonia Arboledas en esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo y autorizando para oír y recibirlas a los ciudadanos Melida Jiménez Toledo y Víctor Ahmed Carrillo Piña, así mismo, solicita copias certificadas del informe circunstanciado que rindió la autoridad responsable del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, el cual forma parte del expediente.

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana Beatriz Adriana Ávila Cabrera, con el escrito de cuenta y agréguese a los autos del expediente señalado al rubro para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Se tiene como nuevo domicilio señalado por la actora Beatriz Adriana Ávila Cabrera, para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Flamboyán, número 101, esquina Chechén de la Colonia Arboledas en esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo y autorizados para oír y recibirlas a los ciudadanos Melida Jiménez Toledo y Víctor Ahmed Carrillo Piña.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, para que previo pago que realice la solicitante en concepto del costo de las copias certificadas solicitadas, que obran en el referido expediente, se realice lo conducente y las ponga a su disposición, para que acuda a las oficinas de este Tribunal a recibir las mismas.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58, y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora Maogany Crystel Acopa



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**